

CONSIDERANDO: Que el municipio de Haina ha alcanzado un desarrollo industrial y poblacional, que lo hace factible de una división territorial, conforme a las leyes;

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de los pueblos en todos los órdenes, se constituye en proceso indetenible, sustentado afanosamente por los ciudadanos preocupados por sus comunidades;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad el municipio de Bajos de Haina, provincia de San Cristóbal, cuenta con cuatro secciones: La Pared, Quita Sueño, Los Mameyes y El Cajulito, y veintidós (22) parajes: Piedra Blanca, Villa María, Sabaneta, Monte Largo, Monte Adentro, Teresandon, Los Frías, Arenoso, Los Barracones, La Cerca, La Guinea, La Isleta, Las Colinas, La Raquel, Barcequillo Norte, El Caliche, El Calvario, El Hoyo de Yoya, La Feliciano, Valle Encantado, Mata Paloma y Vendaño, los cuales han alcanzado un gran desarrollo;

CONSIDERANDO: Que la población del municipio de Bajos de Haina en las cifras del censo realizado en el año 1993, por la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos en el país, le asigna la cantidad de 95,000 habitantes, con la población flotante de 55,000, lo que totaliza 150,000 habitantes, en la zona urbana reside el 70%, y en la zona rural, el 30%. En el censo recién celebrado por la misma institución según datos obtenidos extraoficialmente, el municipio de Bajos de Haina, concentra una población de 200,000 habitantes, aproximadamente;

Proy. de ley que eleva la sección La Pared, del municipio de Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, a la categoría de distrito municipal, con el nombre de distrito municipal La Pared.

2

CONSIDERANDO: Que el 30% de 200,000 es igual a 60,000 habitantes para la zona rural y 140,000 para la zona urbana, de los 60,000 habitantes que corresponden a la zona rural, el 60% quedaría para el distrito municipal de El Carril y el 40% restante, para el nuevo distrito municipal La Pared de Haina, que serían 24,000 habitantes para La Pared, y 36,000 para El Carril;

CONSIDERANDO: Que la sección La Pared, cuenta con los servicios de: energía eléctrica, agua potable, clínicas, escuelas para la educación primaria e intermedia, parroquias de la Iglesia Católica, templos evangélicos, farmacias, ferreterías, centros comunales, play de béisbol, canchas deportivas, cementerios, almacenes de provisiones, cooperativas, talleres de mecánicas, ebanisterías, fantasía, comedores, balnearios, minas de arena y cascajo, industrias, fábrica de block, envasadoras de gas, talleres de escultura de caoba, destacamento de la Policía Nacional, parque, entre otras cosas;

CONSIDERANDO: Que la sección La Pared ha alcanzado un desarrollo tal, que ha permitido a inversionistas locales y extranjeros la instalación de diferentes tipos de empresas, así como el comienzo de los trabajos del proyecto ampliación de la avenida Doctor José Francisco Peña Gómez (Avenida Refinería), hasta la carretera Duarte, avenida que cruza por el centro de la sección La Pared, lo que contribuirá al desarrollo económico, cultural social y político en toda esa comunidad;

CONSIDERANDO: Que a pesar del crecimiento económico y poblacional que ha alcanzado el municipio de Bajos de Haina, sólo cuenta en la actualidad con un distrito municipal.

VISTA: La ley No.5220, del 21 de septiembre del año 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana, y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- La sección La Pared, del municipio de Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, queda elevada a la categoría de distrito municipal, con el nombre de Distrito Municipal La Pared.

Párrafo.- Los límites del distrito municipal La Pared, son los siguientes:

- Al Norte, con los límites del Vendaño, que limitan al municipio de Bajos de Haina, con el municipio Cabecera de San Cristóbal, el río Haina, con el municipio Santo Domingo Oeste;
- Al Este, con la carretera que conduce a Monte Adentro (antiguo Llarey), limitando al distrito municipal de El Carril, con la carretera La Pared;
- Al Sur, con la carretera 30 de Mayo, limita la zona rural con la urbana; y

Proy. de ley que eleva la sección La Pared, del municipio de Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, a la categoría de distrito municipal, con el nombre de distrito municipal La Pared.

4

- Al Oeste, con todo el litoral de Arroyo Itabo y la carretera de Mata Naranjo, limitan por ese lado al municipio de San Cristóbal.

Art. 2.- Las secciones El Cajulito y Los Mameyes quedan integradas al distrito municipal La Pared de Haina, del municipio Bajos de Haina.

Párrafo I.- Los parajes Monte Adentro, Monte Largo, El Clavario, El Caliche, Teresandon, quedan integrados a la sección El Cajulito.

Párrafo II.- Los parajes La Feliciano, Mata Naranjo Este, Mata Paloma y Vendaño quedan integrados a la sección Los Mameyes.

Art. 3.- Para la ejecución de la presente ley, el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Liga Municipal Dominicana, la Junta Central Electoral, la Suprema Corte de Justicia y la Procuraduría General de la República, adoptarán cuantas medidas de carácter administrativo fuesen necesarias.

Art. 4.- Esta ley deroga cualquier otra que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 143° de la Restauración.(Fidos.) **Alfredo Pacheco Osoria**, Presidente; **Severina Gil Carreras**, Secretaria; **Josefina Alt. Marte Durán**, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Proy. de ley que eleva la sección La Pared, del municipio de Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, a la categoría de distrito municipal, con el nombre de distrito municipal La Pared.

5

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.
Secretario.

smm